



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 4



viernes, 8 de enero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-004

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de legalización de edificación de naves en Merindad de Valdeporres (Burgos)

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Villadiego (Burgos). Expediente: ATCT/2.612

6

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.201 de Santa María del Invierno y Fresno de Rodilla (Burgos)

8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Convocatoria para contratar el servicio de vigilancia en el Ecoparque de Burgos

9

Concurso para contratar el arrendamiento de la Planta de Tratamiento de Escombros ubicada en el Ecoparque de Cortes

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para rehabilitación del coso taurino «El Plantío» como espacio cultural y deportivo bajo el nombre de «Coliseum Burgos» 14

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 15

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 16

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas fiscales 17

Creación del portal de transparencia y aprobación inicial de la ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información 18

Aprobación inicial de la imposición de la ordenanza reguladora del precio público por la realización de las actividades en las escuelas de verano y del centro de ocio 19

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Subasta para la enajenación por compraventa de parcela urbana sita en diseminados, paraje «El Contadero» 20

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015 22

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 23

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 26

JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 27

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 28



sumario

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	29
JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	30
JUNTA VECINAL DE COLINA DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	31
JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	32
JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	33
JUNTA VECINAL DE ETERNA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	34
JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	35
JUNTA VECINAL DE GARGANCHÓN	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	36
JUNTA VECINAL DE GRANDIVAL	
Cuenta general del ejercicio de 2014	37
JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	38
JUNTA VECINAL DE IRCIO	
Cuenta general del ejercicio de 2014	39
JUNTA VECINAL DE LAS ERAS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	40
JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	41
JUNTA VECINAL DE OLMOSALBOS	
Cuenta general del ejercicio de 2014	42



sumario

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 43

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 44

JUNTA VECINAL DE TABLIEGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 45

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Prórroga del coto de caza BU-10.746 46

JUNTA VECINAL DE VILLALACRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 49

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 50

JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 51

JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 52

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 53
Cuenta general del ejercicio de 2014 54

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 55

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 830/2015 56



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-O-1058.

Fundación Juventud Idente ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Fundación Juventud Idente.

Objeto: Legalización de edificación de naves.

Cauce: Río Nela.

Municipio: Quintanabaldo - Merindad de Valdeporres (Burgos).

La actuación solicitada consiste en la legalización de edificación de naves en las parcelas 23 y 27, polígono 37 del término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos), en zona de policía del río Nela por su margen izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 17 de noviembre de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expediente: ATCT/2.612.

Antecedentes de hecho. –

1. La compañía mercantil Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. solicitó con fecha 5 de octubre de 2015 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Con fecha 3 de diciembre de 2015 presenta concesión de licencia del Ayuntamiento de Villadiego.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:



Autorizar a la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Reforma del centro de transformación «Iglesia San Lorenzo» (n.º 2.221), con cambio de las celdas de línea, de protección y sustitución del transformador de 400 kVA a 630 kVA y relación de transformación 12.000/400V.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2015.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.201*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.201, denominado Santa María del Invierno, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Santa María del Invierno. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Santa María del Invierno y Fresno de Rodilla en la provincia de Burgos, con una superficie de 999 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, por el trámite ordinario, para contratar el servicio de vigilancia en el Ecoparque de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
 1. Dependencia: Sección de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 4. Teléfono: 947 288 825.
 5. Telefax: 947 288 832.
 6. Correo electrónico: contratacion@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 75/15 ser. Contratación.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de vigilancia en el Ecoparque.
- c) Lugar de ejecución: Ecoparque.
- d) Plazo de ejecución: Dos años.
- e) Admisión de prórroga: Sí, anualmente, por otros dos años.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio, el precio.

4. – Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 21.910,74 euros/año.
- b) Importe total 26.512,00 euros/año.



5. – *Garantías exigidas:*

a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica o financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura del sobre C.

b) Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1 planta (-1).

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: En acto público, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2015.

El Concejal de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de concurso (varios criterios) por trámite ordinario, para contratar el arrendamiento de la Planta de Tratamiento de Escombros ubicada en el Ecoparque de Cortes.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
 1. Dependencia: Sección de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 4. Teléfono: 947 288 825.
 5. Telefax: 947 288 832.
 6. Correo electrónico: contratacion@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-de-contratante
 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 67/15 pri. (Contratación).

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Arrendamiento de la Planta de Tratamiento de Escombros ubicada en el Ecoparque de Cortes (antiguo vertedero de residuos sólidos), junto con las instalaciones existentes y los terrenos aledaños dispuestos para almacenamiento y recepción, maquinaria y vehículos, e incluidos en el cerramiento metálico que los delimita, con una superficie total de 1,9900 hectáreas.

- c) Plazo de duración: Seis años contados desde la firma del contrato.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios de adjudicación:

- Memoria de explotación y mejoras ofertadas en la instalación: Hasta 12 puntos.
- Oferta económica: Hasta 88 puntos.

4. - *Tipo de licitación:*

Precio del arrendamiento: 2.000 euros/mes, importe al que habrá que añadir los gastos correspondientes a los trabajos de reparación y puesta en marcha de la Planta. Esta cantidad supone el importe mínimo de adjudicación y podrá mejorarse al alza por los licitadores. A esta renta se le añadirán los impuestos que legalmente le sean de aplicación. Ver pliego.

5. - *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: 600 euros.
- b) Definitiva: Dos mensualidades de renta.
- c) Adicional: 18.000 euros para garantizar el cumplimiento de las obligaciones arrendaticias.

6. - *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia técnica o profesional, así como la económica y financiera: Ver pliego.

7. - *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.^a planta.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. - *Apertura de ofertas:*

a) Descripción:

a.1. Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y apertura formal del sobre B (criterios que dependen de un juicio de valor).

a.2. Posteriormente, una vez hecha la ponderación asignada a los criterios que dependen de un juicio de valor, se dará a conocer en acto público y se procederá a la apertura de las ofertas de cuantificación matemática, sobre C.

b) Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1 planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.



d) Fecha y hora de apertura de ofertas: En acto público, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2015.

El Concejal de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Por el Ayuntamiento de Burgos (Servicio Municipalizado de Deportes) se promueve la tramitación ambiental del proyecto de rehabilitación del coso taurino «El Plantío», como espacio cultural y deportivo que gira bajo el nombre comercial de «Coliseum Burgos», en Burgos, calle La Chopera, 2 bajo. (Expediente 87/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2015.

La Concejala delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	28.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	125.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.600,00
6.	Inversiones reales	49.400,00
	Total presupuesto	213.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	56.600,00
2.	Impuestos indirectos	7.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.000,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.400,00
7.	Transferencias de capital	79.000,00
	Total presupuesto	213.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrobaroto, a 18 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
María Amparo Salinas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación inicial del presupuesto de 2016

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente, por unanimidad, su presupuesto anual para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Madrigal del Monte, a 22 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Roberto Abilio Moral Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, de la ordenanza fiscal de la tasa por concesión de licencias ambientales, comunicaciones de inicio y comunicaciones de actividad y de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 22 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Creación del portal de transparencia y aprobación inicial de la ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, acordó la creación del portal de transparencia y la aprobación inicial de la ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información de Medina de Pomar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 22 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la imposición de la ordenanza reguladora del precio público por la realización de las actividades en las escuelas de verano y del centro de ocio de Medina de Pomar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 22 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

De conformidad con el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de enajenación por compraventa de parcela urbana sita en diseminados, paraje «El Contadero» (polígono 14, parcela 35.813), con referencia catastral 09254A014358130001AR, con una superficie de 4.328,84 m², conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Palacios de la Sierra. Domicilio: Calle Mayor, n.º 59, 09680. Teléfono: 947 39 30 01. Fax: 947 39 30 54.

Correo electrónico: palaciosdelasierra@yahoo.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es/>

2. – *Objeto del contrato:*

CPV: 70122100-3. Venta parcela. Servicio venta terrenos.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Descripción de la parcela:*

– Descripción técnica: Parcela urbana en casco urbano de Palacios de la Sierra.

– Localización/paraje: Diseminados. Paraje «El Contadero» (polígono 14, parcela 35.813).

– Linderos: Al norte, parcela 5.813 del polígono 14; al sur, parcelas 1 y 45.813 del polígono 14; al este, camino (parcela 9.005 del polígono 1), parcelas 5.813 y 45.813 del polígono 14; al oeste, parcela n.º 5.813 del polígono 14.

– Superficie: 4.328,84 m².

– Naturaleza jurídica: Patrimonial.

– Tipología: Industrial.

– Uso: Uso propio.

– Naturaleza catastral: Urbana. Ref. 09254A014358130001AR.

– Clasificación urbanística, según NN.UU.: Suelo urbano industrial.

– Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca n.º 2.325, tomo 817, libro 20, folio 12.



5. – *Valoración de la parcela:*

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en la siguiente cantidad:
30.301,88 euros + 6.363,39 euros de IVA 21% = 36.665,27 euros.

6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre L.R.J.P. y P.A.C.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento.
2. Domicilio: Calle Mayor, n.º 59.
3. Palacios de la Sierra, 09380.

7. – *Apertura de ofertas:*

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil, entendiendo el sábado como día inhábil, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 8:15 horas.

En Palacios de la Sierra, a 21 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Llorente Basterrika



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 03/2015.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2015*

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.000,00
6.	Inversiones reales	<u>32.600,00</u>
	Total aumentos	41.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>41.600,00</u>
	Total aumentos	41.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Reinoso, a 18 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorriquetá



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.600,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	71.500,00
	Total presupuesto	109.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	18.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	68.200,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	109.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Reinoso, a 18 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorriquetá



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Roa de Duero, a 22 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

*Aprobación provisional del presupuesto general del ejercicio de 2016,
por capítulos*

Aprobado provisionalmente por esta Corporación el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal del ejercicio 2016, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, conforme al artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.000,00
6.	Inversiones reales	28.000,00
	Total presupuesto	86.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	12.800,00
2.	Impuestos indirectos	400,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.200,00
4.	Transferencias corrientes	12.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.100,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	86.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y conforme al artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa Olalla de Bureba, a 25 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Juan Antonio Díaz Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Acedillo para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 92.900,00 euros y el estado de ingresos a 106.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Acedillo, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Rodrigo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.120,00
3.	Gastos financieros	<u>6.000,00</u>
	Total presupuesto	62.120,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450,00
4.	Transferencias corrientes	12.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.270,00
7.	Transferencias de capital	<u>6.500,00</u>
	Total presupuesto	62.120,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Amaya, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
José Roberto Bustillo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Briongos de Cervera para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 39.750,00 euros y el estado de ingresos a 39.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Briongos de Cervera, a 24 de noviembre de 2015.

El Presidente,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Castrobarto (Burgos). Ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrobarto (Burgos) para el ejercicio de 2016 (acuerdo del Pleno de 13 de noviembre de 2015) al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.500,00
6	Inversiones reales	53.200,00
	Total presupuesto	89.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	76.100,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	89.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrobarto, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Fernando Alonso Celada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COLINA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Colina de Losa (Burgos). Ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Colina de Losa (Burgos) para el ejercicio de 2016 (acuerdo del Pleno de 13 de noviembre de 2015) al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>22.000,00</u>
	Total presupuesto	22.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>6.000,00</u>
	Total presupuesto	22.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Colinas de Losa, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Fernández Villasante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Condado de Valdivielso para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 60.737,00 euros y el estado de ingresos a 60.737,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Condado de Valdivielso, a 19 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
María Ángeles González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Cubillos de Losa (Burgos). Ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillos de Losa (Burgos) para el ejercicio de 2016 (acuerdo del Pleno de 13 de noviembre de 2015) al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000,00
	Total presupuesto	12.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.900,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	12.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillos de Losa, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Fernández Villasante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Eterna para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.000,00 euros y el estado de ingresos a 23.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Eterna, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencivil para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.000,00 euros y el estado de ingresos a 21.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuencivil, a 2 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
Verónica Báscones Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GARGANCHÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Garganchón para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Garganchón, a 21 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
Susana Díez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GRANDIVAL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Grandival, a 27 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Mariano Solano Alcoba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guadilla de Villamar para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.350,00
3.	Gastos financieros	<u>7.600,00</u>
	Total presupuesto	40.950,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.700,00
4.	Transferencias corrientes	10.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.400,00
7.	Transferencias de capital	<u>6.050,00</u>
	Total presupuesto	40.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadilla de Villamar, a 21 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
Elena Ramos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IRCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ircio, a 7 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Vicente Andrés Marqués Hernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS ERAS

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Las Eras (Burgos). Ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Eras (Burgos) para el ejercicio de 2016 (acuerdo del Pleno de 13 de noviembre de 2015) al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.500,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total gastos no financieros	27.500,00
	Total presupuesto	27.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total ingresos no financieros	27.500,00
	Total presupuesto	27.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Eras, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Lastras de las Eras (Burgos). Ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lastras de las Eras (Burgos) para el ejercicio de 2016 (acuerdo del Pleno de 13 de noviembre de 2015) al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.000,00
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total gastos no financieros	33.000,00
	Total presupuesto	33.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.000,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total ingresos no financieros	33.000,00
	Total presupuesto	33.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lastras de las Eras, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Alonso López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOSALBOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmosalbos, a 17 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Jesús Palacios Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de fecha 10 de diciembre de 2015 la modificación presupuestaria número 1 del presupuesto general para el ejercicio económico 2015 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

En Pinillos de Esgueva, a 11 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Eulogio Lázaro Higuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Riofresno para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.440,00
7.	Transferencias de capital	<u>3.600,00</u>
	Total presupuesto	17.040,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	950,00
4.	Transferencias corrientes	8.190,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>7.900,00</u>
	Total presupuesto	17.040,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Riofresno, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Alfredo Núñez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLIEGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Tabliega de Losa (Burgos). Ejercicio 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tabliega de Losa (Burgos) para el ejercicio de 2016 (acuerdo de Pleno de 13 de noviembre de 2015), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.800,00
	Total gastos no financieros	20.800,00
	Total presupuesto	20.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.600,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total ingresos no financieros	20.800,00
	Total presupuesto	20.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tabliega de Losa, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Paz Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.746 de Villaescusa la Solana a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Villaescusa la Solana, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.746, por un período de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2025/2026.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
A.D.I.F.	2,65
ARNAIZ FELISA	0,15
BARRIO LEIVA JULIAN	0,33
CUESTA MENA OLIVA	1,43
DIEZ MUNGUIRA PABLO	1,47
DIEZ SAEZ ABILIO SALVADOR	2,45
DIEZ SAEZ HNOS.	0,06
DIEZ SAEZ JOSE M.	0,29
DIEZ URIBARRI MONICA	2,12
GOMEZ GOMEZ M. AMPARO Y OTRO	0,40
GOMEZ MUNGUIA BIENVENIDO	0,03
GONZALEZ SAINZ CARLOS	2,17
GUTIERREZ MORQUILLAS LEONOR	0,47
HERRERA MUÑOZ NICANORA E HIJOS	0,11
IZQUIERDO GOMEZ ANDRES	0,05



PROPIETARIO	SUPERFICIE
IZQUIERDO MARTINEZ AMANCIO	2,54
IZQUIERDO MARTINEZ INOCENCIO	0,37
IZQUIERDO MARTINEZ JOSE LUIS	5,10
IZQUIERDO MARTINEZ MERCEDES	2,42
IZQUIERDO SAEZ DIONISIO	14,20
IZQUIERDO SAEZ PABLO	0,49
IZQUIERDO SAEZ PEDRO	0,29
JORGE PEREZ MIGUEL DE	5,74
JORGE PEREZ SANTIAGO	7,19
JORGE PEREZ SANTIAGO Y OTRA	4,67
LOPEZ PEREZ ALFONSO JAIME	0,69
MAMBRILLA RUBIO MIGUEL ANGEL	2,09
MARINA ALVAREZ MANUEL	1,54
MARINA MARTINEZ BEATRIZ	1,33
MARINA MARTINEZ EDUARDO HROS.	0,32
MARINA OVIEDO ELENA	0,13
MARINA SAEZ ANGEL HROS.	0,09
MARTINEZ PEREZ JESUS ADOLFO	17,18
MARTINEZ PEREZ JESUS ADOLFO Y OTRA	19,13
MARTINEZ PEREZ M. PURIFICACION	2,93
MARTINEZ PEREZ MADALINA	4,22
MARTINEZ PEREZ RAFAEL	6,18
MARTINEZ PUENTE DARIA	1,54
MENA COLINA LUCILA	0,64
MILLAN ALEJOS ANGEL	0,44
MUNGUIA CUESTA ALFREDO	0,39
PEREZ MENA CAPITOLINA	1,00
PEREZ MENA M. RAQUEL	0,34
PEREZ MENA MARIANO	0,52
PEREZ MENA MARIANO Y OTRA	1,76
RUBIO SAEZ M. PILAR	0,34
SAEZ DEL OLMO EMILIO	0,11
SAEZ GONZALEZ M. CARMEN	0,16
SAEZ GUTIERREZ LEONOR	0,17
SAEZ MARTINEZ JUSTINIANO	0,62



PROPIETARIO		SUPERFICIE
SAEZ SAEZ ANASTASIO		0,11
SAEZ SAEZ CONSTANTINA		2,16
DESCONOCIDOS		
POLIGONO 502	PARCELA 100	0,44
POLIGONO 503	PARCELA 5.104	0,09
POLIGONO 503	PARCELA 5.105	0,06
POLIGONO 503	PARCELA 5.900	0,06

En Villaescusa la Solana, a 15 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Fernando Martínez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALACRE

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Villalacre (Burgos). Ejercicio 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalacre (Burgos) para el ejercicio de 2016 (acuerdo de Pleno de 13 de noviembre de 2015), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.000,00
	Total gastos no financieros	23.000,00
	Total presupuesto	23.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.500,00
7.	Transferencias de capital	5.500,00
	Total ingresos no financieros	23.000,00
	Total presupuesto	23.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalacre, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Ruiz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Puerta para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 50.000,00 euros y el estado de ingresos a 67.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Puerta, a 15 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Serafín Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Villatarás de Losa (Burgos). Ejercicio 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villatarás de Losa para el ejercicio de 2016 (acuerdo de Pleno de 13 de noviembre de 2015), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.500,00
	Total gastos no financieros	18.500,00
	Total presupuesto	18.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	5.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.200,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total ingresos no financieros	18.500,00
	Total presupuesto	18.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villatarás de Losa, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Ruiz Isla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Villaventín (Burgos). Ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaventín (Burgos) para el ejercicio de 2016 (acuerdo del Pleno de 13 de noviembre de 2015) al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00
	Total presupuesto	20.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.400,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	20.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaventín, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Luis García Reyero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villorejo para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 84.285,00 euros y el estado de ingresos a 84.285,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villorejo, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villorejo, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad los presupuestos generales de la Entidad para 2016, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente 41/15, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 17 de diciembre de 2015.

La Presidenta,
Berta Tricio Gómez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 830/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Felicia Albertina Santana Rodríguez.

Abogado/a: Ildefonso Pradales Rodríguez.

Demandado/s: María Teresa López Nájera y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 830/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Felicia Albertina Santana Rodríguez contra D.^a María Teresa López Nájera sobre ordinario, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 2015 sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo. –

Estimo en parte la demanda interpuesta por D.^a Felicia Albertina Santana Rodríguez contra la empresa D.^a María Teresa López Nájera a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 8.226,42 euros más el 10% anual de la parte de la misma que corresponda a salarios desde el 3-12-14.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 083015.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.^a María Teresa López Nájera, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)